Acuerdo para el uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO para el uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información de estadísticas sobre educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17 fracción I, 21, 30 fracción IV, 52, 55 fracción I, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como normar y coordinar las actividades estadísticas y geográficas que llevan a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia; a fin de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que la información estadística sobre los programas de estudio de los niveles medio superior y superior es fundamental para conocer la situación social y económica del país, para el diseño de políticas públicas y para la toma de decisiones;

Que es necesario unificar el uso de las clasificaciones para homogeneizar las labores de recopilación, análisis, presentación y comparación de las estadísticas sociales y económicas, así como para la adecuada integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que para lo anterior, es necesario que las estadísticas sociales y económicas que generen en el ámbito de su competencia las Unidades del Estado, para su incorporación al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se apeguen a un clasificador único, que permita homologar y estandarizar la información sobre programas de estudio de los niveles medio superior y superior que se produce en el país, por lo que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas y Geográficas para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, vinculadas a la información estadística sobre programas de estudio de los niveles medio superior y superior.

SEGUNDO.- La Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica se revisará periódicamente por el Comité Técnico Especializado de Información Educativa y se actualizará en los términos que dicho Comité establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Las Unidades del Estado tendrán un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para llevar a cabo los ajustes necesarios en sus procedimientos, formatos y/o mecanismos de compilación de información estadística, para adoptar la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía proporcionará todas las facilidades a las Unidades del Estado para la adopción de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica.

CUARTO.- La Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica podrá consultarse en la página de internet del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (www.snieg.mx).

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 2ª./XVIII/2012, aprobado en la Segunda Sesión de 2012, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 15 de marzo de dos mil doce.- El Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; los Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 30 de marzo de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 345243)